

## Provincia de Lérida

Municipio: Lérida-La Bordeta.  
Localidad: Lérida-La Bordeta.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: calle Hostal de La Bordeta, 7.  
Titular: Doña Anunciación Mayoral Angulo.  
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Delineación; Profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «La Anunciata».  
Domicilio: calle Vallcaient, sin número.  
Titular: Doña Ramona de la Hija Carbonell.  
Autorizadas: Secciones de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Moda y Confección, Profesión Moda y Confección.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Lérida.

## Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Polígono Cultural Ibaeta.  
Titular: Doña María Julia García de Garay.  
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, Secretariado y Comercial.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Sebastián.

Municipio: Zarauz.  
Localidad: Zarauz.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Avenida San Ignacio, 4.  
Titular: Doña Josefina Ayape Guinda.  
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Sebastián.

Municipio: Ceuta.  
Localidad: Ceuta.  
Denominación: «Santa María Micaela».  
Domicilio: Avenida Adoratrices.  
Titular: Doña Antonia Molina Corbacho.  
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado y en la Rama Sanitaria, Profesión, Clínica.  
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.  
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974 de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ceuta.

**17655** ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación de Centros docentes no estatales en Centros de Formación Profesional de Primer y/o Segundo Grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros docentes no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación,

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador Provincial y aquéllos otros que se han estimado necesarios.

Visto el Decreto 995/1975, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transfor-

mación y clasificación en Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las Ramas y Profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de Segundo Grado, y la adscripción correspondiente para los de Primer Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Alavá

Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Jesús Obrero».  
Domicilio: calle Calvo Sotelo, 32.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante); Artes Gráficas (Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación) y Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Diocesano».  
Domicilio: calle Nieves Cano, 10.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad (Electricidad y Electrónica); Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Delineación (Delineante); Administrativa y Comercial (Administrativa, Comercial y Secretariado); Sanitaria (Clínica) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Amurrio.  
Denominación: «El Salvador».  
Domicilio: Avenida El Salvador, 25.  
Titular: Iniciativa Privada.  
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad); Madera (Madera) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 995/1974 de 14 de marzo al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

## Provincia de Gerona

Localidad: Ripoll.  
Denominación: «Técnico Profesional del Ripollés».  
Domicilio: calle Vinyes, 1 y 2.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Habilitado», pudiendo impartir las Ramas del Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en Primer Grado, debiendo depender a los efectos previstos en el artículo 95.1.b. de la Ley General de Educación al Centro Nacional de Formación Profesional de Gerona.

## Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Andoain.  
Denominación: «Fundación Legarra».  
Domicilio: Avenida La Salle, sin número.  
Titular: Iniciativa Privada.  
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 número 2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tolosa.

Localidad: Hernani.  
Denominación: «Carmelo Labaca».  
Domicilio: Barrio de Anciola, 8.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Delineación (Profesión: Delineante); Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Irún.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Barrio Lapice, sin número.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Mondragón.  
Denominación: Pendiente de denominación.  
Domicilio: Paseo Arrasate, sin número.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Delineación (Delineante) y Química (Operador de Laboratorio) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Motrico.  
Denominación: «Nuestra Señora de Idurre».  
Domicilio: Plaza de Churruca, 1.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1947, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 995/1947, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Elgóibar.

Localidad: Rentería.  
Denominación: «Don Bosco».  
Domicilio: Carretera San Marcos, sin número.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Madera (Madera); Química (Operador de Laboratorio); Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Villafranca de Ordicia.  
Denominación: «Del Goyerrí».  
Domicilio: Barrio La Granja de San Isidro, sin número.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Urnieta.  
Denominación: «San José Obrero».  
Domicilio: Finca Elketa.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Zarauz.  
Denominación: «Monte Albertia».  
Domicilio: Avenida San Ignacio, sin número.  
Titular: Secretaría General del Movimiento.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir la Rama de Peluquería y Estética (condicionado a la publicación de los correspondientes planes de estudios en esta especialidad), adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de San Sebastián.

Localidad: Zarauz.  
Denominación: «Obrero».  
Domicilio: Avenida del Generalísimo, sin número.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad) y Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Zumárraga.  
Denominación: «Legazpi».  
Domicilio: calle Iñigo de Loyola, sin número.  
Titular: Iniciativa Privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial); Sanitaria (Clínica); Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

NOTA.—Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las de Segundo Grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

**17656** ORDEN de 23 de junio de 1975 sobre creación de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado dependientes de las Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, derivada de la inmediata culminación del octavo curso de Enseñanza General Básica, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y en el número 6.º de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto);

Este Ministerio de acuerdo con los informes emitidos por los Delegados Provinciales y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se crean en las localidades que a continuación se relacionan una Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependientes de las Escuelas de Maestría Industrial que también se relacionan. Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-delegado del Director del Centro estatal. En cada Sección de Formación Profesional de Primer Grado se cursarán las enseñanzas correspondientes a las Ramas Profesionales que para cada una de ellas se indica:

#### Provincia de Burgos

1.—Briviesca, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Rama del Metal, Profesión Mecánica.

2.—Quintanar de la Sierra, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Rama del Metal, Profesión Mecánica.

#### Provincia de Cáceres

3.—Navalmoral de la Mata, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Rama Eléctrica, Profesión Electricidad.

Segundo. Los gastos ocasionados por el personal docente, corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero. Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones así como la implantación de todas o algunas